



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-A-MDH/LC

Huayopata, 02 de Enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA/LC.

#### VISTOS:

La necesidad de contar con un Funcionario Público para que se desempeñe el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata - La Convención - Cusco, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

**Que**, de conformidad a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, se tiene que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, por ende es de su competencia "Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);"

**Que**, conforme dispone el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal. (...);"

**Que**, conforme dispone el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

**Que**, previamente, precisar que la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante LMEP) establece en su artículo 4º que Funcionario Público es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige organismos o entidades públicas; pudiendo ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria, b) de nombramiento y remoción regulados, o c) de libre nombramiento y remoción (artículo 4, numeral 1). que, debe tenerse presente, si bien la norma habilita la contratación de funcionarios bajo el régimen CAS, esta se encuentra sujeta a una condición: que dicho personal vaya a ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP Provisional de la entidad; regulación que persigue garantizar que la contratación de personal sin concurso no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades, sino que encuentre sustento en las necesidades institucionales, reflejadas en la existencia de cargos al interior de la Institución.

**Que**, en relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N°478-2012-SERVIR/GG-DAJ, que el personal antes referido, según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP) pueden ser contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), en atención a la primera disposición complementaria final de la Ley N°29849;

**Que**, la Ley N°28175 Ley que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Ley N°28175, pueden ser contratados mediante Régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N°1057,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº001-2026-A-MD/H/LC

situación que ha sido expuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR en el Informe Legal Nº478-2012-SERVIR/GG-OAJ de fecha 15 de mayo del 2012.

**Que**, es atribución del Alcalde conducir la política de personal en la presente Gestión Municipal, en función a los principios del Derecho Administrativo como son; la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, por lo que resulta necesario designar a un Funcionario Público en la estructura funcional de la Municipalidad Distrital de Huayopata, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, siendo para el siguiente caso al **Dr. JENNER BENJAMIN ESCALANTE GUTIERREZ**, quien deberá cumplir las funciones establecidas en el ROF, MDF con las que cuenta la Entidad y demás funciones que se le asigne en el ámbito administrativo de la Municipalidad Distrital de Huayopata - La Convención - Cusco;

**Que**, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso b) de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir del 02 de enero del 2026, al **Dr. JENNER BENJAMIN ESCALANTE GUTIERREZ**, identificado con DNI Nº43197603 y con Colegiatura Nº0807, como Funcionario Público en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Huayopata - La Convención - Cusco**, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios **CAS - CONFIANZA** a tiempo completo y dedicación exclusiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que el **Dr. JENNER BENJAMIN ESCALANTE GUTIERREZ**, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata, cumpla con responsabilidad y apego a la normativa vigente, las funciones establecidas en los instrumentos de gestión administrativos como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF). Además, se le asigna la obligación de desempeñar eficientemente otras funciones que puedan ser designadas por la autoridad competente, siempre en concordancia con su cargo y competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos iniciar actos de control posterior respecto del cumplimiento de requisitos contenidos en las normas vigentes conforme al CURRICULUM VITAE presentado por el designado.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Dr. Jenner Benjamín Escalante Gutiérrez y a las diferentes dependencias de la Municipalidad, para su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER**, que el responsable de Tecnología de Información y Comunicación publique la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Gilda C. Aguirre Ramos  
DNI: 24712582  
ALCALDE

#### Distribución:

- Alcaldía.
- Designado
- Gerencia Municipal.
- DGRRHH.
- TIC
- Archivo. -